

2025



Programa para el fomento de la generación
eléctrica renovable, el autoconsumo y la
descarbonización del archipiélago canario



30.000.000,00 €



Descripción

Subvenciones para la realización de nuevas instalaciones de generación eléctrica con energía fotovoltaica y eólica, así como la ampliación de las mismas, destinadas a autoconsumo e instalaciones de almacenamiento detrás del contador.



Organismo

Consejería de Transición Ecológica y
Energía del Gobierno de Canarias



Beneficiarios

Empresas, particulares, entidades
públicas (siempre que actúen en el marco
de la colaboración público-privada),
comunidades, y empresas de servicios
energéticos (ESEs).



Ámbito

Canarias



Sectores

Todos



Tipo de ayuda

Subvención



Modalidad

Individual o comunidades



Tipo de convocatoria

Concurrencia no competitiva



Objeto

Apoyo a la generación eléctrica
renovable mediante instalaciones
fotovoltaicas y/o eólicas.



Inicio

11/04/2025

Fin

11/07/2025



Inversión
Mínima

Inversión
Máxima

Financiable vía
subvención hasta

Variable

Financiable vía
préstamo hasta

No aplica

Mínimis

No

Plazo de ejecución

Desde el 10/04/2025. Cuando las entidades beneficiarias de las ayudas realicen actividad económica, las actuaciones para las que se conceda la ayuda no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud.

La finalización total de las actuaciones deberá producirse como máximo el día 15 de marzo de 2026.

Actuaciones

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

1) Programa 2. Fomento del autoconsumo compartido y el desarrollo de comunidades energéticas en diferentes sectores.

Línea 1. Fomento de las energías renovables en modalidad de autoconsumo compartido y el desarrollo de comunidades energéticas en diferentes sectores.

2) Programa 3. Fomento de la descarbonización del sector industrial.

Línea 1. Ayudas destinadas a proyectos integrados de renovables y eficiencia en el sector industrial.

Línea 2. Ayudas destinadas para el desarrollo de comunidades energéticas en polígonos industriales.

El crédito asignado a la financiación de estas ayudas asciende a un total de 30.000.000 € (10.000.000 € a cada línea de actuación).

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Actuaciones que tengan como finalidad la generación eléctrica renovable mediante instalaciones fotovoltaicas y/o eólicas, en una única ubicación o en ubicaciones independientes.

Serán objeto de ayuda la realización de nuevas instalaciones de generación eléctrica o la ampliación de instalaciones de generación existentes, destinadas a autoconsumo, así como las aisladas de la red. Asimismo, a las actuaciones de generación podrán asociarse instalaciones de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías, siempre detrás del contador.

En el caso de instalaciones fotovoltaicas podrán ser subvencionables los proyectos que se ejecuten en naves, edificaciones residenciales, hoteles, aparcamientos, plazas, instalaciones deportivas, parques, estaciones de servicio, balsas, embalses, depósitos de agua, vertederos, entre otros. No se admiten las realizadas directamente sobre suelo (huertos solares).

- La subvención máxima a percibir por solicitante se corresponderá con los primeros 3 MW de potencia de la instalación, salvo que quede remanente sin conceder del crédito aprobado inicialmente, en cuyo caso podrán incrementarse las ayudas sin aplicar dicha limitación.
- Para los sistemas de almacenamiento la capacidad máxima subvencionable será de 2 kWh por cada kWp de la instalación de generación, es decir, 2 kWh/kWp.
- Las instalaciones deberán tener una potencia instalada mayor a 5 kW por actuación.
- Se subvenciona la retirada de amianto cuando las instalaciones fotovoltaicas sean sobre cubiertas con una superficie de amianto a retirar mínima del 50% de la superficie ocupada por los módulos solares.
- Las instalaciones deberán contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida por la instalación objeto de subvención.

Las presentes ayudas son incompatibles con la percepción del régimen retributivo específico regulado en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Igualmente, las instalaciones que se acojan a las ayudas reguladas en esta orden, en ningún caso, podrán concurrir a las subastas reguladas por el Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica.

Gastos subvencionables

Para el cálculo de las ayudas se deberán tener en cuenta los conceptos y procedimientos establecidos en la base reguladora sexta, considerando a su vez los límites en los porcentajes de intensidad de ayuda aplicables según el tipo de beneficiario: Grandes empresas 60%, Mediana empresa: 70%, Pequeña empresa: 80%.

El pago de la subvención se realizará previa justificación. También se podrá solicitar el abono anticipado del 100% del importe concedido, aportando una garantía por su totalidad.

Criterios

Las solicitudes se tramitarán por procedimiento de concurrencia no competitiva (por fecha y hora de registro de solicitud con toda la documentación completa y correcta). Los expedientes que no puedan ser objeto de concesión provisional por haberse agotado el importe asignado a la convocatoria, quedarán ordenados por fecha y hora de expediente completo, y pasarán a conformar una lista de reserva.

Bases

<https://sede.gobiernodecanarias.org/boc/boc-a-2025-071-1407.pdf>

Convocatoria

<https://sede.gobiernodecanarias.org/boc/boc-a-2025-071-1407.pdf>

Solicitud

Se realizará a través de la sede electrónica en el siguiente enlace, donde están disponibles los modelos de formularios a presentar:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/10401

Una misma persona física, jurídica o entidad podrá presentar más de una solicitud a la presente convocatoria, siempre que se refieran a actuaciones claramente diferenciadas, que sean ejecutables de forma independiente y cumplan todos los requisitos para ser consideradas subvencionables.

Contacto

<https://oficinasverdes.es/contacto/#formulario-contacto>

Información adicional